

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 6 de julio de 2004, por la que se procede a la apertura de solicitudes de adopción nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El art. 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asistencia y bienestar social, así como en materia de instituciones públicas de protección y tutela de menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.

Las competencias en Materia de Protección de Menores son asumidas y ejercidas por la Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 1996) y la Ley 4/1994, de 10 de noviembre de Protección y Atención a menores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 134, del 24 de noviembre de 1994).

Por ello, mediante Decreto 5/2003, de 14 de enero, (D.O.E. nº 14, de 1 de febrero de 2003) se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores, se regula el procedimiento de valoración y selección de las familias solicitantes de adopción. La Disposición Transitoria Segunda de esta norma establece el cierre de la presentación de solicitudes de adopción nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto y de las facultades que me confiere la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 5/2003,

DISPONGO:

Artículo único.- Proceder a la apertura de presentación de solicitudes de adopción nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Disposición Final.- La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 6 de julio de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas para el curso académico 2004/2005.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2004-2005, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros

docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas:

I. PARTICIPANTES.

I.1. Están obligados a participar los integrantes de las listas de espera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas

Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de Educación de 28 de junio de 2004 (D.O.E. núm. 78, de 8 de julio), incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud serán excluidos de la lista.

1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en aquellas en las que no presente solicitud, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

II. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo II a esta resolución y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

Deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que figure convocado y esta solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.

En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo III. En este caso deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

— Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.

2.4. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:

— El código numérico de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I.

— El código del centro.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que los Cuerpos, y dentro de ellos el orden en que figuran las especialidades, aparecen publicados en el Anexo I de esta resolución.

En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes Cuerpos y especialidades.

La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier

otra especialidad durante el curso 2004/05. Si rechaza la vacante adjudicada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2004/05.

En ningún caso se adjudicará un destino que no se haya solicitado, salvo lo indicado en el apartado 2.1 párrafo 3º de esta resolución.

Se incluyen como Anexo III los códigos de centros.

IV. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

Tras la adjudicación anterior, la cobertura de vacantes que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tabloneros de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología "www.juntaex.es/consejerias/ect" o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

La asignación de una de estas vacante producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.

Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

V. VACANTES.

Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web "www.juntaex.es/consejerias/ect". Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2004/2005.

A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución

por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2004.

Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciaciones serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado I.

Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo.

Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

VI. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web "www.juntaex.es/consejerias/ect".

Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial y no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

VII. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 8 de julio de 2004.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 4.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INTERVALOS.

I. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	414	Guitarra	DEL I AL 10
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS

2. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0592	001	Alemán	DEL I AL 10
0592	008	Francés	DEL I AL 10
0592	011	Inglés	DEL I AL 30
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

3. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0590	001	Filosofía	DEL I AL 80
0590	002	Griego	DEL I AL 20
0590	003	Latín	DEL I AL 50
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 250
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 200
0590	006	Matemáticas	DEL I AL 150
0590	007	Física y Química	DEL I AL 100
0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 125
0590	009	Dibujo	DEL I AL 125
0590	010	Francés	DEL I AL 70
0590	011	Inglés	DEL I AL 200
0590	016	Música	DEL I AL 150
0590	017	Educación Física	DEL I AL 100
0590	018	Psicología y Pedagogía	DEL I AL 125
0590	019	Tecnología	DEL I AL 125
0590	061	Economía	DEL I AL 40
0590	101	Administración de Empresas	DEL I AL 30
0590	102	Análisis y Química Industrial	DEL I AL 5
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	DEL I AL 5
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	DEL I AL 40
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 30
0590	106	Hostelería y Turismo	DEL I AL 20
0590	107	Informática	DEL I AL 30
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 10
0590	110	Organización y Gestión Comercial	DEL I AL 15
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	DEL I AL 20
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	DEL I AL 12
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS
0590	115	Procesos de Producción Agraria	DEL I AL 15
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	DEL I AL 20
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	DEL I AL 12
0590	118	Procesos Sanitarios	DEL I AL 20
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	DEL I AL 10
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	DEL I AL 15
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	DEL I AL 20

4. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	201	Cocina y Pastelería	DEL I AL 15
0591	202	Equipos Electrónicos	DEL I AL 15
0591	203	Estética	DEL I AL 5
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	DEL I AL 20
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	DEL I AL 10
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	DEL I AL 30
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	DEL I AL 35
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	DEL I AL 5
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	DEL I AL 20
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	DEL I AL 20
0591	217	Patronaje y Confección	TODOS
0591	218	Peluquería	DEL I AL 10
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	DEL I AL 15
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	DEL I AL 30
0591	221	Procesos Comerciales	DEL I AL 30
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	DEL I AL 70
0591	225	Servicios a la Comunidad	DEL I AL 30
0591	226	Servicios de Restauración	DEL I AL 10
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	DEL I AL 15
0591	228	Soldadura	TODOS
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	DEL I AL 12

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ Código del cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria:
 594: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.
 592: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
 590: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
 591: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos. Cada código de especialidad está formada por 2 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.
- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario se procesa la siguiente petición.
- ✓ No se adjudican destinos de oficio.
- ✓ Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el curso 2004/05.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.

Ejemplos:

	BIEN	MAL
	CÓDIGO	CÓDIGO
Rellene una cifra por casilla, evitando cruzar los bordes de la casilla		

ANEXO III**Relación de Centros Públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.****Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1.	06000356	I.E.S. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL
2.	06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
3.	06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
4.	06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
5.	06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
6.	06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
7.	06000642	I.E.S. DE ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN
8.	06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA
9.	06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA
10.	06000940	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
11.	06007569	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ
12.	06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ
13.	06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOZ
14.	06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
15.	06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ
16.	06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ
17.	06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
18.	06001002	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ
19.	06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ
20.	06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOZ
21.	06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
22.	06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA
23.	06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO
24.	06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
25.	06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE
26.	06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO
27.	06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
28.	06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
29.	06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
30.	06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO
31.	06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO
32.	06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
33.	06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
34.	06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS

Número de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
35.	06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE
36.	06003281	I.E.S.O. DE LA GARROVILLA	GARROVILLA (LA)
37.	06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
38.	06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
39.	06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
40.	06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
41.	06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
42.	06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
43.	06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
44.	06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA
45.	06003382	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	MERIDA
46.	06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA
47.	06007405	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MERIDA
48.	06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA
49.	06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
50.	06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
51.	06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
52.	06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA
53.	06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA
54.	06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
55.	06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
56.	06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
57.	06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
58.	06004635	I.E.S. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
59.	06007752	I.E.S.O. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
60.	06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
61.	06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
62.	06007764	I.E.S.O. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA
63.	06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
64.	06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
65.	06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON
66.	06007776	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA
67.	06007788	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS
68.	06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS
69.	06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL
70.	06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
71.	06007600	I.E.S. DE VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES
72.	06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
73.	06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA

Número de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
74.	06004969	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA
75.	06007612	I.E.S.O. SAN GINES	VILLANUEVA DEL FRESNO
76.	06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA
77.	06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
78.	06007821	I.E.S.O. DE ZAHINOS	ZAHINOS
79.	06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
80.	06007636	I.E.S. DE LA ZARZA	ZARZA (LA)

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1.	10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA
2.	10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR
3.	10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
4.	10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	CABEZUELA - NAVACONCEJO
5.	10007410	I.E.S. AGORA	CACERES
6.	10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES
7.	10000804	I.E.S. EL BROCNENSE	CACERES
8.	10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES
9.	10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES
10.	10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES
11.	10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES
12.	10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES
13.	10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO
14.	10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES
15.	10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAVALMORAL DE LA MATA)	CASTAÑAR DE IBOR
16.	10000142	I.E.S.O. DE CECLAVÍN	CECLAVIN
17.	10007896	I.E.S. ALAGON	CORIA
18.	10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE
19.	10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS
20.	10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
21.	10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
22.	10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN

Número de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
23.	10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES
24.	10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
25.	10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
26.	10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
27.	10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO
28.	10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
29.	10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
30.	10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA
31.	10003601	I.E.S. NUEVO	NAVALMORAL DE LA MATA
32.	10008633	I.E.S. SECCION (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	PIORNAL
33.	10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
34.	10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
35.	10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA
36.	10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
37.	10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
38.	10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN-PLASENCIA)	SERRADILLA
39.	10008220	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA
40.	10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	TIETAR DEL CAUDILLO
41.	10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
42.	10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
43.	10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO
44.	10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA
45.	10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
46.	10008384	I.E.S. SECCION (I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS - JARAIZ)	VILLANUEVA DE LA VERA
47.	10008700	I.E.S. SECCION (I.E.S. AUGUSTOBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	VILLAR DEL PEDROSO
48.	10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA